



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26133

Concepción del Uruguay, 19 de diciembre de 2019.-

Visto:

La decisión de éste Departamento Ejecutivo de conceder un Bono Anual Extraordinario a los miembros de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, tal to solicitado por el Sr. Secretario de Hacienda mediante Nota N° S-1954, Libro 69 de fecha 17 de Diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que atento a lo interesado por el Coordinador de Empleo y Economía Social, Sr. Mario Giorgetti, se ha resuelto realizar las gestiones necesarias para abonar un Bono Anual de carácter extraordinario, no remunerativo y no bonificable a los miembros cooperativistas que desempeñan tareas en el marco de los Contratos de Servicios que se prestan a ésta Municipalidad.

Que dicho Bono será abonado al total de cuatrocientos dieciséis (416) cooperativistas que prestan los señalados servicios, ascendiendo el monto total a abonar a la suma de dos millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.246.400,00); la nómina de 416 cooperativistas incluidos en los alcances de éste Decreto se detalla, integra como Anexo I del presente.

Se deja establecido y determinado que el Bono Anual que se otorga por la presente será abonado dos (02) cuotas de pesos dos mil setecientos con 00/100 (\$2.700,00) cada una de ellas; la primera de dichas cuotas ser abonada el día 20 de Diciembre de 2019, en tanto la segunda se abonará en fecha 03 de Enero del venidero año 2020.

Atento a lo expuesto, el Sr. Secretario de Hacienda Municipal será el funcionario encomendado del cumplimiento del presente Decreto y, en especial, de la confección de las órdenes de Pago por parte del Departamento Contaduría y a su abono por el Departamento Tesorería, ambos de éste Municipio.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Art. 1º: Concédese un Bono Anual de carácter extraordinario a los miembros de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuyo total asciende a cuatrocientos dieciséis (416) cooperativistas, nómina cuyo detalle se integra como Anexo del presente Decreto.

Art. 2º: Establécese que la suma individual a abonar a cada uno de los cuatrocientos dieciséis (416) cooperativistas será de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$5.400,00) a cada uno de ellos, monto que se abonará en dos (02) cuotas iguales de pesos dos mil setecientos con 00/100 (\$2.700,00) los días 20 de Diciembre de 2019 y 03 de Enero de 2020.

Art. 3º: Déjese determinado que la nómina de cuatrocientos dieciséis (416) cooperativistas comprendidos en los alcances de la presente se trata de la detallada en el Anexo de éste Decreto.

Art. 4º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 1º y 2º del presente.

Art. 5º: Elévese el presente ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: Impútese el gasto del presente a la Partida correspondiente según Plan de Cuentas vigente.

Art. 7º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda